



DIARIO DE SESIONES



XLVI PERÍODO LEGISLATIVO
5.^a SESIÓN ORDINARIA

REUNIÓN N.º 9

5 de abril de 2017

AUTORIDADES DE CÁMARA

PRESIDENCIA

Del señor vicegobernador de la Provincia, Cr. Rolando FIGUEROA

SECRETARÍA

De la señora Julieta CORROZA

PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

Del Lic. Juan Luis OUSSET

PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

De la Lic. Beatriz VILLALOBOS

BLOQUES DE DIPUTADOS

MOVIMIENTO POPULAR

NEUQUINO (MPN)

BONGIOVANI, Pablo Fabián
CAPARROZ, Maximiliano José
DOMÍNGUEZ, Claudio
DU PLESSIS, María Laura
KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián
LOZANO, Encarnación
MENQUINEZ, Lucía Corel
PILATTI, Mario Alberto
SAPAG, Alma Liliana
SAPAG, Luis Felipe
SIFUENTES, Gloria Beatriz
SOTO, Ramón Ángel

NUEVO COMPROMISO

NEUQUINO (NCN)

MONTEIRO, Juan Francisco⁽¹⁾
QUIROGA, María Ayelen

UNIÓN CÍVICA RADICAL (UCR)

SMOLJAN, Oscar Alfredo
VIDAL, Alejandro Carlos

PARTIDO DE LOS TRABAJADORES SOCIALISTAS-FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES (PTS-FIT)

GODOY, Raúl Eduardo

PARTIDO ADELANTE NEUQUÉN (PADEN)

GALLIA, Sergio Adrián

UNIÓN POPULAR-UNIDOS POR UNA NUEVA ARGENTINA (UP-UNA)

SÁNCHEZ, Carlos Enrique

FRENTE PARA LA VICTORIA (FPVPROV)

BERTOLDI, Javier César
CARNAGHI, Guillermo Oscar
GUTIÉRREZ, María Ayelén
PARRILLI, Nanci María Agustina

FRENTE Y LA PARTICIPACIÓN-UNIÓN DE LOS NEUQUINOS (FPN-UNE)

MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio
MUCCI, Pamela Laura
RIOSECO, Teresa

PROPUESTA REPUBLICANA (PRO)

CANUTO, Damián Roberto
RAMBEAUD, María Carolina

NUEVO ENCUENTRO-FRENTE GRANDE (NEFGPROV)

FUENTES, Eduardo Luis
PODESTÁ, Raúl Alberto

MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR (MOLISUR)

ESCOBAR, Jesús Arnaldo
NOGUEIRA, Santiago Leopoldo

FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES (FITPROV)

JURE, Patricia Noemi

FRENTE INTEGRADOR NEUQUINO (FRIN)

ROLS, Francisco José

FRENTE RENOVADOR (FR)

ROMERO, Gabriel Luis

⁽¹⁾ Se incorpora en el transcurso de la sesión

⁽²⁾ Ausente con aviso

SUMARIO

	Pág.
1 - APERTURA DE LA SESIÓN	864
2 - ASUNTOS ENTRADOS (Arts. 173 y 174 - RI)	864
2.1 - Comunicaciones oficiales	864
2.2 - Despachos de Comisión	864
2.3 - Comunicaciones particulares	864
2.4 - Proyectos presentados	865
3 - ASUNTOS VARIOS (Art. 175 - RI) (Hora 0:21)	865
3.1 - Asuntos reservados en Presidencia	865
3.1.1 - Expte. D-171/17 - Proyecto 10.590 Moción de preferencia (Art. 132 - RI) Se aprueba. Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.	865
3.1.2 - Expte. D-172/17 - Proyecto 10.591 Moción de preferencia (Art. 132 - RI) Se rechaza. Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.	866
4 - FINANCIAMIENTO DE OBRAS SOBRE RUTA 23 (Autorización al Poder Ejecutivo a contraer préstamo) (Expte. E-013/17 - Proyecto 10.440) Consideración en particular del Proyecto de Ley 10.440. Se sanciona como Ley 3060.	866
5 - ESCULTURA JESÚS LUZ (Parque escultórico de Junín de los Andes) (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-132/17 - Proyecto 10.552)	867
5.1 - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art. 144 - RI)	867
5.2 - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 2094.	869

6 - ARQUITECTO ALEJANDRO SANTANA, PERSONALIDAD ILUSTRE (Expte. D-165/17 - Proyecto 10.584)	870
6.1 - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art. 144 - RI)	870
6.2 - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Resolución 954.	871

A N E X O

Despachos de Comisión

- Expte. D-132/17 - Proyecto 10.552
- Expte. D-165/17 - Proyecto 10584

Proyectos presentados

- 10.587, de Declaración
- 10.588, de Ley
- 10.589, de Resolución
- 10.590, de Declaración
- 10.591, de Declaración

Sanciones de la Honorable Cámara

- Ley 3060
- Declaración 2094
- Resolución 954

Inserción

- Inserción solicitada por el diputado Carlos Enrique Sánchez (biografía del arquitecto Alejandro Santana).

1

APERTURA DE LA SESIÓN

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los cinco días de abril de dos mil diecisiete, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo las 00:19 horas, dice el:

Sr. FIGUEROA (presidente).— Buenas noches, señores y señoras diputadas.

Damos comienzo a la Reunión 9, 5.^a Sesión Ordinaria, correspondiente al XLVI Período Legislativo.

Por Secretaría, se pasará lista a los efectos de establecer el cuórum legal. *[Así se hace]*.

Con la presencia de treinta y cuatro señores diputados, se da por iniciada la Sesión.

Diputada Quiroga.

Sra. QUIROGA (NCN).— Gracias, presidente.

Es para justificar la demora de Juan Monteiro.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputada.

Por Secretaría, se dará lectura a los Asuntos Entrados. *[A continuación, el presidente —por medio de la Secretaría— da cuenta de los Asuntos Entrados]*.

2

ASUNTOS ENTRADOS

(Arts. 173 y 174 - RI)

2.1

Comunicaciones oficiales

a) De distintos organismos:

- Expte. O-055/17. Tomado conocimiento. Pasa al Archivo.

b) De las anuencias legislativas (art. 206 - Constitución Provincial):

- Expte. E-039/17. Concedida. Pasa al Archivo.

2.2

Despachos de Comisión

- Expte. O-013/17. Al próximo Orden del Día.

2.3

Comunicaciones particulares

- Expte. P-018/17.

- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

2.4

Proyectos presentados

- 10.587, de Declaración, Expte. D-168/17.
 - Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.
- 10.588, de Ley, Expte. D-169/17.
 - Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 10.589, de Resolución, Expte. D-170/17.
 - Se gira a la Comisión de Producción, Industria y Comercio.
- 10.590, de Declaración, Expte. D-171/17.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (NEFGPROV).— Para el 10.590, solicito reserva en Presidencia, presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia.

- 10.591, de Declaración, Expte. D-172/17.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (NEFGPROV).— Solicito reserva, presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Se reserva en Presidencia, entonces.

3

ASUNTOS VARIOS

(Art. 175 - RI)

(Hora 0:21)

3.1

Asuntos reservados en Presidencia

3.1.1

Expte. D-171/17 - Proyecto 10.590

Sra. CORROZA (secretaria).— Proyecto de Declaración 10.590, Expediente D-171/17, por el cual se vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional ordene la derogación de la Disposición 0005/17, que establece nuevos criterios de cobertura de medicamentos, dictada en forma conjunta por la Secretaría de Promoción Social y la Secretaría General Técnico-Médica del PAMI.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (NEFGPROV).— Gracias, presidente.

Es para solicitar moción de preferencia y que sea tratado en la próxima Sesión. Es un tema que ya hemos abordado en hora de Otros Asuntos en dos Sesiones, un tema de fondo; hoy se volvió a tocar en la Cámara. Nos parece que se debe expedir prontamente esta Legislatura. En la próxima Sesión sería la preferencia.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Gracias, diputado.

Está a consideración de los señores diputados la moción de preferencia del diputado Fuentes.

- Se aprueba a mano alzada.

3.1.2

Expte. D-172/17 - Proyecto 10.591

Sra. CORROZA (secretaria).— Proyecto de Declaración 10.591, Expediente...

Sr. FIGUEROA (presidente).— Perdón, perdón. Va a la Comisión "C". Me faltaba...

Sra. CORROZA (secretaria).— Proyecto de Declaración 10.591, Expediente D-172/17, por el cual se expresa repudio a las gestiones de adquisición de armamento bélico realizado por el Poder Ejecutivo nacional.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (NEFGPROV).— En el mismo sentido, solicitar preferencia para la próxima Sesión. Es un tema que, me parece, tiene en vilo a gran parte de la sociedad argentina y neuquina. Deberíamos expresarnos en consecuencia.

Gracias, presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Gracias, diputado.

A consideración de los señores diputados, la moción de preferencia.

- Se rechaza.

Sr. FIGUEROA (presidente).— No se reúnen los votos.

Va a la Comisión "G".

Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN).— Gracias, presidente.

El Bloque propone, en honor a la hora, si obviamos Homenajes y Otros Asuntos para ir directamente al Orden del Día.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Igual, de todas maneras, nadie iba a decir nada.

Gracias, diputado. *[Risas]*.

Por Secretaría, se dará lectura al Orden del Día.

4

FINANCIAMIENTO DE OBRAS SOBRE RUTA 23

(Autorización al Poder Ejecutivo a contraer préstamo)

(Expte. E-013/17 - Proyecto 10.440)

Sra. CORROZA (secretaria).— Tratamiento en particular del Proyecto de Ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo provincial a contraer un préstamo por la suma de hasta 522.246.962 pesos, y a suscribir con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional los convenios necesarios para obtener el financiamiento con destino a las obras: pavimentación de la Ruta provincial 23, puente sobre el río Aluminé (Pilo Lil)-puente sobre el río Malleo, y puente sobre el río Malleo, Ruta provincial 23 y accesos.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Iremos nominando cada uno de los artículos. Ya han sido detalladamente leídos en su tratamiento en general.

Diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV).— Gracias, señor presidente. Buenas noches.

Es para que conste en la Versión Taquigráfica mi voto negativo en cada uno de los artículos por lo que ya fundamenté en la Sesión anterior.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Gracias, diputada.

Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT).— Gracias, señor presidente.

En el mismo sentido, es para dejar asentado el voto negativo.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Queda, entonces, así, aprobada la Ley 3060.

5

ESCULTURA JESÚS LUZ

(Parque escultórico de Junín de los Andes)
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte. D-132/17 - Proyecto 10.552)

Sra. CORROZA (secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo, la escultura Jesús Luz, ubicada en el parque escultórico Vía Christi de la ciudad de Junín de los Andes.

5.1

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art. 144 - RI)

Sr. FIGUEROA (presidente).— Este proyecto no cuenta con Despacho de Comisión.

A consideración de los señores diputados constituir la Cámara en Comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Aprobado.

Tiene la palabra el diputado Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ (UP-UNA).— Gracias, señor presidente.

Bueno, quiero agradecerle al diputado Gallia que —debido a mi ausencia— pudo, creo, fundamentar el motivo por el cual es importante que tratemos esto sobre tablas y que lo tratemos antes de esta fecha.

Yo voy a contar algunas características del Vía Christi, porque entiendo que es conocido por todos mis pares, por todos los diputados y por todos los neuquinos. Y hago hincapié en esto porque, la verdad, que tener un monumento turístico como el que tenemos en Junín de los Andes, en el cerro de la Cruz, la verdad que es digno de destacar y de hacer, como neuquino, que todo el mundo lo conozca. En esta ocasión, viene a abonar, digamos, estas esculturas, una obra de arte que realmente llama la atención como es Jesús Luz, o Cristo Luz, como lo denominan los vecinos de Junín, porque quiero aclarar que la

obra, originalmente, se denominó, se llamaba o se llama Jesús Luz, según el escultor Santana; pero, bueno, como todos conocemos de la bondad del artista, los vecinos lo denominaron Cristo Luz, y es así que popularmente él ha decidido que se denomine Cristo Luz.

Tengo entendido que estuvo visitándolo Alejandro Santana a la Presidencia de la Legislatura en estos días.

Y, bueno, contarles después de lo dicho que el cerro de la Cruz, situado —como decía anteriormente— en Junín de los Andes, se encuentra en el Parque Escultórico Vía Christi, que es un parque temático que recuerda los momentos destacados de la vida de Jesucristo representada en trece estaciones, donde se conjugan elementos de la tradición católica y la mapuche. Cada escultura está montada sobre base, tiene doce metros de diámetro y que representan... El círculo representa al sol. Esta figura está, de alguna manera, simbolizada o está estampada en los ponchos pampa de la cultura preincaica, en la que se simbolizan las cuatro dimensiones de la vida: cielo superior, cielo inferior, tierra superior y tierra inferior. Asimismo estos paisajes se inspiran en la vida de la beata Laura Vicuña y Ceferino Namuncurá.

El Vía Christi, además, representa uno de los atractivos religiosos más importantes e imponentes de la región —sin duda—, donde todos los Viernes Santo se pueden encontrar miles de personas al pie del cerro de la Cruz para comenzar el recorrido del Vía Christi. Y es aquí donde quiero hacer hincapié porque esta próxima semana se inaugura esta escultura que mencionaba anteriormente, en el parque cultural, bautizada Jesús Luz o Cristo Luz. Esta obra es una figura de forma tridimensional trabajada en hierro y en vidrio de cuarenta y cinco metros de longitud, cuarenta metros de ancho y diez metros de alto. Se encuentra recostada en la parte superior de la ladera del cerro y, bueno, es iluminada de noche, ilumina todo Junín de los Andes y —como decía anteriormente— ha sido diseñada por el arquitecto, escultor y artista Alejandro Santana. Bueno, expresa a un Jesús que traspasa la tierra, simbolizando que en la naturaleza está la presencia divina, en su creación y en cada instante.

También es para destacar, señor presidente, que este proyecto ha sido financiado en el marco del Programa Nacional de Infraestructura Turística con aportes del MINTUR de Nación, en un 70%; la Provincia que aportó un 20% y el Municipio un 10%, quedando su ejecución a cargo de la Fundación Comunitaria Huiliches, responsable del desarrollo artístico del parque.

Estos son los detalles más importantes, más sobresalientes, con lo cual, la verdad, que alegórico el momento llegando Semana Santa no quería dejar pasar y reconocer, a través de esta Declaración de la Legislatura, a todos los vecinos de Junín de los Andes, a todos los vecinos de la zona sur y, por supuesto, muy especialmente a Alejandro Santana que es el escultor que ha llevado adelante todas estas obras de arte.

Así que, por lo expuesto, señor presidente, les pido a todos mis pares que acompañemos esta Declaración.

Muchas gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

Diputada Parrilli.

Sra. PARRILLI (FPVPROV).— Gracias, presidente.

Buenas noches.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Buenas noches.

Sra. PARRILLI (FPVPROV).— Bueno, creo que todos conocemos el Vía Crucis, el relato que termina con la muerte de Jesús. Esta obra del Vía Crucis es reflejada en muchos lugares del mundo. Pero como lo he dicho muchas veces y lo digo cada vez que voy a Junín, el Vía Christi es una obra única en el mundo donde se relata no la muerte de Jesús sino la resurrección. Es por eso que termina con este Cristo Luz que aparece desde el cerro mirando hacia arriba y con una actitud de renacimiento.

Y quiero recalcar, fundamentalmente, que se trata de una obra intercultural donde se mezclan la historia de nuestro país pero también de Latinoamérica. Y allí están representados, en cada estación, desde la Madre Teresa de Calcuta, Gandhi, pero también está Martínez de Hoz. Y muestra cómo el pueblo va luchando en cada una de esas estaciones representadas con un gran mensaje intercultural porque las estaciones no han sido hechas con seres anónimos sino que los rostros se han hecho con

gente del lugar que han servido para poder hacer, así, el diseño. Y cada una de las estaciones ha sido pensada no sólo por el artista sino también por la comunidad salesiana de San Martín de los Andes, los mapuches y, por supuesto, el arquitecto Santana.

La verdad que es una obra que es digna de conocer y es un atractivo turístico importantísimo que todavía no está lo suficientemente conocido y promocionado.

Yo quiero hacer mención, también, a que esta es una obra que ha llevado varios años y que ha habido un aporte importante de la Provincia y también de los gobiernos de Néstor Kirchner y de Cristina Fernández de Kirchner. Es más, la obra del Cristo Luz, la luminaria fue puesta sí por este gobierno, pero todo lo que es la estructura de ese Cristo que ustedes ven, lo van a ver cómo sale desde la montaña, ha sido una obra que se ha hecho en el tiempo y se ha hecho, fundamentalmente, durante los gobiernos de Jorge Sapag y Cristina Fernández de Kirchner.

Así que es la frutilla del postre que todos estábamos esperando y que la comunidad de Junín, indudablemente, va a tener la alegría —ya ha tenido en sus ensayos— de ver ese Cristo iluminado que, realmente, es de una belleza muy grande.

Así que nosotros vamos a acompañar este proyecto entendiendo que ya Junín no solamente va a poder vender turismo desde lo que significa su pesca o la caza, sino también este importante circuito de turismo religioso que se da con Laura Vicuña, Ceferino Namuncurá, ahora el Vía Christi y también con Chile.

Así que, realmente, muy contentos de estar celebrando que este Cristo Luz lo vamos a poder, por fin, ver salir desde la montaña.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputada.

5.2

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI)

Sr. FIGUEROA (presidente).— Se levanta el estado de la Cámara en Comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al proyecto.

Sra. CORROZA (secretaria).— La Legislatura de la Provincia del Neuquén Declara:

Artículo 1°. De interés del Poder Legislativo la escultura Jesús Luz, emplazada en el parque escultórico Vía Christi construido en el cerro de la Cruz de la ciudad de Junín de los Andes.

Artículo 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo y al municipio de la ciudad de Junín de los Andes.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Aprobado.

Por Secretaría, se nominará cada uno de los artículos para su tratamiento en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1° y 2°.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Queda, entonces, así, aprobada la Declaración 2094.

**ARQUITECTO ALEJANDRO SANTANA,
PERSONALIDAD ILUSTRE**
(Expte. D-165/17 - Proyecto 10.584)

Sra. CORROZA (secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Resolución por el cual se declara personalidad ilustre al arquitecto Alejandro Santana, por su aporte a la localidad de Junín de los Andes y a la Provincia del Neuquén, a través de sus obras artísticas.

6.1

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión
(Art. 144 - RI)

Sr. FIGUEROA (presidente).— Está a consideración de los señores diputados constituir la Cámara en Comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Aprobado.

Tiene la palabra la diputada Sapag.

Sra. SAPAG (MPN).— Gracias, señor presidente.

Bueno, de la obra de Alejandro Santana hemos escuchado a los diputados preopinantes. La verdad que es una obra magnífica.

Nosotros estamos solicitando que se declare personalidad ilustre a Alejandro Santana, que tanta dedicación le ha dado al Vía Christi como la obra más importante, más nombrada a nivel internacional. Pero yo quiero recordar, también, la remodelación del santuario Nuestra Señora de las Nieves y Beata Laura Vicuña que fue su primera obra, ¿no es cierto?, en el año 1999.

También quiero hablar del Cultrum, de Ceferino Namuncurá, donde, gracias a esa magnífica obra, Neuquén ha tenido la gratificación de que los restos de Ceferino vuelvan a su hogar, que vuelvan a nuestro hogar, a la Provincia del Neuquén.

También no puedo dejar de nombrar algo tan importante como es el Centro de Salud de Rucachoroi, es realmente un plano de un arquitecto que, sin duda, estudia profundamente al pueblo mapuche, sin duda, tiene una gran empatía con el pueblo mapuche, un gran amor por el pueblo mapuche, lo vemos en sus rostros. Y el Centro de Salud Intercultural en el paraje Epu Pehuén, en Rucachoroi, realmente, es una maravilla.

Y, por supuesto, no puedo dejar de nombrar —y usted lo sabe— el cerro de la Virgen, para mí es muy emblemático. Nosotros nos hemos criado subiendo el cerro de la Virgen María, patrona de Chos Malal. Es una obra magnífica lo que ha hecho Alejandro Santana. Y siempre muy patrocinado por usted, ¿no? Y el Hito de la Ruta nacional 40, en la misma localidad.

También, por supuesto, tengo que nombrar cómo estudió la figura de... —y lo voy a decir así porque para mí es mi tío— Felipe Sapag que, realmente, lo interpretó perfectamente en ese caminar que él tenía permanentemente por esta, nuestra querida ciudad de Neuquén.

Así que por esto, en realidad, creo que Alejandro Santana merece el reconocimiento de esta Legislatura y del pueblo neuquino, porque a todos nos consta de su humildad, a todos nos consta de cómo ha estudiado, cómo se ha asesorado y que ha hecho un gran sacrificio.

Las obras, muchas veces, hablamos de la financiación, pero yo también quiero hablar del espíritu de Alejandro Santana, de lo que él siente, cómo vibra con estas obras impresionantes que ha hecho. Así que pedirle a la Cámara que nos acompañe a declararlo personalidad ilustre.

Y yo ya creo que estamos terminando esta Sesión, solicitar finalizarla con dos videítos, que son muy cortitos, para ya terminar.

Muchas gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputado Sánchez.

Sr. SANCHEZ (UP-UNA).— Gracias.

Antes de pasar el video quería aportarle para que quede registrado en el Diario de Sesiones, una biografía, para no abundar en detalles acerca de quién es Alejandro Santana.

Así que si puedo acercárselo. *[El diputado Sánchez entrega la documentación mencionada a la directora general legislativa].*

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

Está a consideración de los señores diputados la emisión de dos videos.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— El primero es realizado por RTN, y el segundo es realizado por personal de la Casa. *[Se proyectan dos videos. Aplausos].*

6.2

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI)

Sr. FIGUEROA (presidente).— Se levanta el estado de la Cámara en Comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. CORROZA (secretaria).— La Legislatura de la Provincia del Neuquén Resuelve:

Artículo 1°. Declarar personalidad ilustre al arquitecto Alejandro Santana, por su aporte a la localidad de Junín de los Andes y a la Provincia del Neuquén a través de sus obras del parque escultórico Vía Christi, el Cultrum, la remodelación de la Capilla Nuestra Señora de las Nieves y Beata Laura Vicuña, el Hito de la Ruta 40 y el nuevo entorno a la virgen María, en el cerro de la Virgen, en Chos Malal; la imagen del exgobernador Felipe Sapag, en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2°. Autorizar a la Presidencia de la Cámara la adquisición y confección de una placa y diploma que acredite lo acordado por el artículo 1. Dicho gasto será imputado al Presupuesto General del Poder Legislativo.

Artículo 3°. Invitar al señor Alejandro Santana a recibir la distinción mencionada en la reunión que celebrará esta Honorable Legislatura, en fecha a designar.

Artículo 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo, a los Municipios y Comisiones de Fomento de la Provincia.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Pongo a consideración de los señores diputados la aprobación en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Aprobado.

Para su aprobación en particular nominaremos cada uno de los artículos.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1°, 2° y 3°.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Queda, entonces, así, aprobada la Resolución 954, declarando personalidad ilustre al arquitecto Alejandro Santana.

Sin otro tema para tratar, se levanta la Sesión del día de la fecha.

- Es la hora 0:51.

A N E X O

Despachos de Comisión

PROYECTO 10.552
DE DECLARACIÓN
EX PTE. D-132/17

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la escultura Jesús Luz, emplazada en el parque escultórico Vía Christi construido en el cerro de la Cruz de la ciudad de Junín de los Andes.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo y al municipio de la ciudad de Junín de los Andes.

RECINTO DE SESIONES, 5 de abril de 2017.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Resolución.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Declarar Personalidad Ilustre al arquitecto Alejandro Santana, por su aporte a la localidad de Junín de los Andes y a la Provincia del Neuquén, a través de sus obras: el parque escultórico Vía Christi, el Cultrum, la remodelación de la Capilla Nuestra Señora de Las Nieves y Beata Laura Vicuña; el hito Ruta 40 y el nuevo entorno de la Virgen María en el cerro de la Virgen en Chos Malal; y la imagen del exgobernador Felipe Sapag en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2º Autorizar a la Presidencia de la Cámara a la adquisición y confección de una placa y diploma que acredite lo acordado por el artículo 1º. Dicho gasto será imputado al Presupuesto General del Poder Legislativo.

Artículo 3º Invitar al Sr. Alejandro Santana a recibir la distinción mencionada, en la reunión que celebrará esta Honorable Legislatura, en fecha a designar.

Artículo 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo y a los municipios y comisiones de fomento de la Provincia.

RECINTO DE SESIONES, 5 de abril de 2017.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

Proyectos presentados

PROYECTO 10.587
DE DECLARACIÓN
EXPTE.D-168/17

NEUQUÉN, 4 de abril de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted con el objeto de presentar para su tratamiento por el Cuerpo que preside un Proyecto de Declaración, que adjuntamos.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo las actuaciones realizadas por la hermana Mónica Astorga Cremona, carmelita descalza, quién lleva más de diez años trabajando en contener, promover los derechos y la igualdad de oportunidades de personas transexuales.

Artículo 2º Comuníquese a la Subsecretaría de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Ciudadanía, al Obispado de la Provincia del Neuquén, y al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

Desde el año 2005 la hermana Mónica Astorga Cremona realiza tareas con objeto de contener, promover los derechos y la igualdad de oportunidades de personas transexuales.

Personas que han visto vulnerados sus derechos básicos a la dignidad, la identidad, la vida familiar, acceder a un empleo digno, etc., como consecuencia de su derecho privado a optar por su sexualidad. Un Derecho Humano reconocido en nuestro país y que, a pesar de ello, continúa aparejando una importante discriminación por parte de la sociedad, en general, y su núcleo familiar, en particular, conduciéndolas a la soledad, la denigración y la prostitución.

Es importante reconocer que Mónica Astorga Cremona no está sola. Durante el 2016 recibió el premio Filomena Marturano, en reconocimiento a su rol como una mujer fuerte, valiente, sensible y luchadora. Una de esas mujeres imprescindibles para nuestra sociedad.

Mientras tanto, el papa Francisco le escribió una carta de reconocimiento a su labor. La misma dice: “Mónica, no te apartes de este trabajo de frontera que Dios te puso en el camino. Con tanta marginación, las mujeres trans son los leprosos de la época de Jesucristo. No baje los brazos”.

Actualmente, gracias a esta labor, estas personas están trabajando en peluquerías, talleres de costura, cuidado de adultos mayores, oficinas públicas y diseñadoras gráficas. Aproximadamente cuarenta trans de la ciudad de Neuquén y alrededores han participado en recibir su contención y apoyo a lo largo de la última década. Tienen entre sus proyectos la creación de cuartos residenciales para ellas, un hogar de día para ancianos, un taller de diseño gráfico y local de ventas.

Como legisladores, por tanto, no podemos ser indiferentes a este importante trabajo social.

Fdo.) GUTIÉRREZ, María Ayelén - PARRILLI, Nanci María Agustina - CARNAGHI, Guillermo Oscar - BERTOLDI, Javier César —Bloque FPVPROV—. Con la adhesión de: MONTEIRO, Juan Francisco - QUIROGA, María Ayelen —Bloque NCN— MUCCI, Pamela Laura —Bloque FPN-UNE—.

NEUQUÉN, 4 de abril de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Ley que adjuntamos.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica de la Provincia del Neuquén, denominados y categorizados como “electrodependientes por motivos de salud”, gozarán de un tratamiento tarifario especial denominado “Tarifa para electrodependientes”, de acuerdo con la normativa y contratos de concesión vigentes.

Artículo 2º Denomínase “electrodependientes por motivos de salud” a aquellos usuarios que presenten consumos extraordinarios de energía eléctrica al requerir equipamiento y/o infraestructura especial por una enfermedad diagnosticada por un médico o que tengan la necesidad de contar con un servicio eléctrico estable y permanente para satisfacer necesidades médicas dentro de su hogar.

Artículo 3º Exceptúase a los usuarios “electrodependientes por motivos de salud” del pago de cualquier gravamen provincial ajeno al consumo directo de energía dispuesto por la entidad prestataria del servicio.

Artículo 4º Los usuarios “electrodependientes por motivos de salud” quedan eximidos del pago de los derechos de conexión. En caso de mora en el pago del servicio, no podrán aplicarse los intereses previstos en la reglamentación vigente de la prestadora del servicio. La eventual interrupción por falta de pago del suministro de energía eléctrica susceptible de poner en peligro la vida, la seguridad o la salud de las personas deberá ser notificada fehacientemente al usuario por la distribuidora de energía con una antelación mínima de sesenta (60) días. La entidad prestataria no podrá interrumpir el servicio sin cumplir previamente con este requisito ni cobrará derecho de reconexión del servicio.

Artículo 5º Los medidores de los usuarios denominados y categorizados como “electrodependientes por motivos de salud”, deberán ser identificados de manera tal, que se diferencien del usuario regular.

Artículo 6º El Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales u organismo que en el futuro lo remplace, llevará un registro con las condiciones de inscripción, exclusión, duración, efectos y cualquier otra cuestión relativa a los usuarios “electrodependientes por motivos de salud”, que en todos los casos deberán contar con las debidas certificaciones médicas.

Artículo 7° Invítase a los municipios, en tanto poder concedente, a adherir a la presente Ley.

Artículo 8° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

En la Provincia del Neuquén el servicio de distribución de energía eléctrica domiciliaria está a cargo del Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN) y de cooperativas locales, como Cooperativa de Agua, Luz y Fuerza (CALF), Cooperativa Eléctrica Cutral Có (COPELCO), Cooperativa de Servicios Públicos de Plottier (COOPE) y Cooperativa Energía Eléctrica Zapala (CEEZ).

Dentro de nuestro territorio provincial existen centenares de usuarios denominados “electrodependientes por motivos de salud”. Se trata de usuarios que presentan consumos extraordinarios de energía eléctrica ya que requieren la utilización de equipamiento y/o infraestructura especial debido a alguna enfermedad diagnosticada, o tienen la necesidad de contar con un servicio eléctrico estable y permanente para satisfacer necesidades médicas dentro de su hogar.

Según el Programa Provincial de Oxigenoterapia Domiciliaria dependiente del ISSN, en nuestra Provincia se registran 200 electrodependientes, de los cuales 180 habitan la ciudad de Neuquén y alrededores, y los 20 restantes se encuentran en el interior. Es dable destacar que este registro sólo refiere a pacientes afiliados a ISSN, lo que indica que si se contasen las personas sin cobertura médica y/o prepaga, el número sería aún mayor.

Para garantizar el estado de salud de estos usuarios, resulta necesario regular un tratamiento tarifario especial con el objeto de asegurarles la prestación de un servicio estable y continuo de distribución de energía eléctrica. La estabilidad se obtiene evitando el aumento de valores o coeficientes, suprimiendo aquellas tarifas que no impliquen el exclusivo uso de la energía eléctrica, eludiendo la aplicación de intereses en caso de mora y avisando anticipadamente en caso de interrupción del servicio.

La garantía de los derechos de usuarios y consumidores está contemplada en la Constitución Provincial, Capítulo III, acerca de los Derechos de Incidencia Colectiva, artículo 55: *“Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada, veraz, transparente y oportuna; a la libertad de elección y a condiciones de trato equitativo y digno.*

Las autoridades garantizan la protección de esos derechos y promueven la educación para su ejercicio, la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, el control de los monopolios naturales y legales, el de la calidad y eficiencia de los servicios públicos garantizando el derecho a la uniformidad, universalidad, y a tarifas razonables en su prestación, a la constitución de asociaciones de consumidores y de usuarios.

Ejercen el poder de policía en materia de consumo de todos los bienes y servicios comercializados en la Provincia”.

Es por todo esto, que solicitamos que se nos acompañe en el tratamiento y la sanción del presente Proyecto de Ley.

Fdo.) CAPARROZ, Maximiliano José - PILATTI, Mario Alberto - KOOPMANN IRIZAR, Carlos
Damián - SAPAG, Alma Liliana - BONGIOVANI, Pablo Fabián - SOTO, Ramón Ángel
SAPAG, Luis Felipe - LOZANO, Encarnación - MENQUINEZ, Lucía Corel - DU PLESSIS,
María Laura - DOMÍNGUEZ, Claudio - SIFUENTES, Gloria Beatriz —Bloque MPN—
ROLS, Francisco José —Bloque FRIN— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN—
SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA—.

NEUQUÉN, marzo de 2017^(*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara— a efectos de elevar un Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Solicitar al Control de Ingreso Provincial de Productos Alimenticios (CIPPA) nos informe los alimentos que ingresaron a nuestra Provincia, detallando procedencia, tipo y cantidad, en los últimos seis (6) meses.

Artículo 2º Informe cuáles son los mecanismos utilizados para garantizar el acceso a la información pública de los productos ingresados a la Provincia, según lo establece la Ley 2766 en su artículo 10º.

Artículo 3º Comuníquese al CIPPA y al Ministerio de Producción y Turismo de la Provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

El Control de Ingreso Provincial de Productos Alimenticios (CIPPA) fue creado por la Ley 2766 con el objeto de ser la autoridad de aplicación —en la Provincia— de las Leyes nacionales 18.284 —Código Alimentario Argentino—; 22.375 —Ley Federal de Carnes—; 22.802 —Lealtad Comercial—; 20.680 —Abastecimiento—, y de toda otra que en el futuro las sustituyan o complementen; realizar el control sanitario, bromatológico e impositivo de todas las materias primas con destino a la elaboración de alimentos para consumo humano provenientes de otras jurisdicciones, así como de los productos alimenticios que ingresen, circulen y se expendan en la Provincia.

En su artículo 4º, inciso d), establece: *“Llevar un registro actualizado de ingresos en el que se dejará constancia de los mismos, detallando en forma clara todos los datos que las reglamentaciones que se dicten soliciten, a fin de contar con un preciso relevamiento estadístico de la información obtenida en cada puesto de control”*. Y en su artículo 10º: *“Con el objeto de garantizar el acceso público a la información, el CIPPA establecerá los mecanismos necesarios para informatizar el movimiento de productos ingresados a la Provincia”*.

Creemos que esta información es necesaria para reorientar la producción local, si tenemos en cuenta que según la información que publica en su página web el Mercado Concentrador del Neuquén, la producción regional de frutas y hortalizas ronda entre el 23 y el 28% (año 2011, como último dato).

Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento de este proyecto.

Fdo.) MONTEIRO, Juan Francisco - QUIROGA, Maria Ayelen —Bloque NCN—. Con la adhesión de: CARNAGHI, Guillermo Oscar - BERTOLDI, Javier César —Bloque FPVPROV— ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR— CANUTO, Damián Roberto —Bloque PRO— VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque UCR— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN— ROLS, Francisco José —Bloque FRIN—.

^(*) Ingresado el 04/04/17 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

NEUQUÉN, marzo de 2017^(*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar el presente Proyecto de Declaración para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º Instar al Poder Ejecutivo nacional que ordene la derogación de la Disposición 0005/17, Disposición Conjunta de la Secretaría General de Promoción Social y la Secretaría General Técnico Médica de PAMI.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

FUNDAMENTOS

Una reciente Disposición del PAMI, la número 0005/2017, dictada en forma conjunta por la Secretaría General de Promoción Social y la Secretaría General Técnico Médica, establece nuevos criterios para tramitar el 100% de cobertura de los medicamentos, dejando así afuera del sistema a un gran porcentaje de afiliados y afiliadas pobladores de nuestra Provincia y la Patagonia.

Esta polémica norma establece que, para acceder a la cobertura total de los medicamentos, los afiliados deben “tener un ingreso menor o igual a 1,5 haberes previsionales”. Esto representa 9680 pesos para Buenos Aires y 13.425 pesos en la Patagonia, ya que se contempla la zona fría. Como agravante, las autoridades tomaron como referencia los valores de Buenos Aires, ampliando numerosamente el alcance a afiliados y afiliadas de nuestra Provincia y de la Patagonia, perdiendo estos “su condición de estado de vulnerabilidad social” por la cual se les otorgaba tal cobertura.

Textualmente establece la Disposición referida: “(...) *Para acceder a los medicamentos al 100% de cobertura por razones sociales, los afiliados al Instituto deberán: Tener Ingreso menor o igual a 1,5 haberes previsionales mínimos. No estar afiliados a un sistema de medicina Pre Paga concomitantemente con la afiliación al Instituto. No encontrarse incurso en alguno de los siguientes supuestos: Ser propietarios de más de un inmueble, Poseer un vehículo de menos de 10 años de antigüedad (a menos que posean un certificado de discapacidad) Poseer aeronaves o embarcaciones de lujo. De no cumplir con los puntos a y b y, siendo el costo en bolsillo de los medicamentos indicados para su tratamiento igual o mayor al 5% de sus ingresos, podrá solicitar la cobertura al 100% en medicamentos por razones sociales a través de un mecanismo de vía de excepción en el que se requerirá y evaluará: Informe social (Disposición 7339/GPSyC/13) y la escala de vulnerabilidad Socio-sanitaria (Disposición 306/GPSyC/05) Revalidación médica*”.

La nueva Disposición establece un procedimiento para tramitar la “excepción” y obtener la cobertura del 100%, gravemente burocrático y engorroso, para el cual ni siquiera la estructura del PAMI está preparada para responder, ya que requiere un informe social para el cual cuenta con poquísimo personal. Por lo tanto, es verdaderamente inutilizable por vía de excepción.

^(*) Ingresado el 04/04/17 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Existen, incluso, casos en que un beneficiario/a percibe la jubilación de 8500 pesos, pero a partir de la nueva Disposición del PAMI, se le niega la cobertura del 100% de sus medicamentos y a la vez el propio PAMI le otorgó a esa persona un subsidio social de 800 pesos por su estado de vulnerabilidad. Es absolutamente contradictorio.

No hace falta extenderse sobre la gravedad para la Salud Pública que implica la no provisión de medicamentos precisamente a la población más vulnerable de los ciudadanos y ciudadanas: los jubilados (personas de edad avanzada) y los jubilados por invalidez total, personas seriamente disminuidas en su salud.

Por la trascendencia social e institucional de esta actividad, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento del presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) FUENTES, Eduardo Luis - PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque NEFGPROV—
CARNAGHI, Guillermo Oscar - PARRILLI, Nanci María Agustina —Bloque FPVPROV—.

NEUQUÉN, abril de 2017^(*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar el presente Proyecto de Declaración, para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º Su repudio a las gestiones de adquisición de armamento bélico realizado por el Poder Ejecutivo nacional que incluye el pedido de pistolas Taser, municiones antitanques, lanzagrandas y otros explosivos.

Artículo 2º Comuníquese a la Presidencia de la Nación.

FUNDAMENTOS

A mediados de 2016 el Gobierno argentino solicitó al Estado norteamericano para su adquisición una larga lista de armamento militar, algunos de los cuales ya han sido adquiridos al día de la fecha. El embajador Martín Lousteau fundamentó la solicitud de equipamiento militar en el objetivo de “combatir el terrorismo” a través de una nota dirigida al congresista Peter Visclosky; además de esa lista, en los anexos solicitados por el embajador, se tramitó un “particular requerimiento” que incluye el pedido de pistolas Taser, antitanques, lanzagrandas y diversos explosivos, usados habitualmente en combates bélicos.

Tales armamentos son de adquisición inadmisibles para nutrir un Cuerpo de Paz, ya que son funciones de tales cuerpos:

- 1) Proporcionar presencia de la ONU en un área de crisis después de una resolución del Consejo de Seguridad, relevando a las primeras fuerzas internacionales y/o regionales.
- 2) Prevenir la escalada de violencia.
- 3) Asistir, monitorear o facilitar un cese de fuego.
- 4) Asegurar un área que permita el despliegue posterior de otras fuerzas de la ONU.
- 5) Proporcionar “áreas seguras” a personas y grupos cuyas vidas peligran por el conflicto.
- 6) Asegurar operaciones de ayuda de emergencia humanitaria.
- 7) Colaborar en actividades específicas que requieran refuerzo de la seguridad de una misión en desarrollo.

La Argentina y Chile firmaron un acuerdo mediante el cual se creó una Fuerza de Paz Combinada (FPC) binacional, para participar en misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. La entonces ministra de Defensa argentina, dijo que el acuerdo, el primero en su género en el continente americano e inédito en la región: “es una demostración muy clara de niveles de acuerdo, de niveles de cooperación a que han llegado nuestros dos países”, desde el restablecimiento democrático en ambas naciones. Su par chileno, Jaime Ravinet destacó los profundos lazos de cooperación argentino-chilenos en materia de defensa: “lo que se ha traducido

^(*) Ingresado el 04/04/17 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

pioneramente en la transparencia de homologar sus gastos en ejercicios combinados, en medidas de confianza mutua. El hecho de que constituyamos una fuerza de paz integrada entre las fuerzas armadas de ambos países, es un nivel superior (de cooperación), porque nos permite llevar este espíritu de paz a otras naciones del continente o del mundo”. Un comunicado del Ministerio de Defensa de Chile agregaba que: “esta iniciativa contribuye al esfuerzo de las Naciones Unidas para preservar la paz mundial y pone de manifiesto el espíritu de entendimiento y cooperación entre ambas naciones”.

Es por ello, entonces, que es insostenible que se decida comprar vehículos para transporte de tropas comando y rescate, ametralladoras y proyectiles listos para disparar, que son habitualmente utilizados por la Guardia Nacional de Estados Unidos, el Ejército de Rusia y el de Singapur, así como también de unos 81 rifles antitanques, con munición de 84 mm, utilizado en la Guerra de Malvinas por el Ejército británico.

Es repudiable la insistencia del presidente Macri para la adquisición de las pistolas Taser, consideradas un elemento de tortura por los organismos de Derechos Humanos y por las Naciones Unidas, que en 2015 recomendó a los países europeos abandonarlas ya que son “potencialmente letales”.

Hace unos años, cuando Macri era jefe de Gobierno de la ciudad no pudo ingresarlas al país porque hubo un fallo de la Justicia porteña que se lo impidió; entonces ahora decide incluirlas en el listado de equipamiento solicitado a Norteamérica para una fuerza de paz, pese a que esto violaría el “tratado de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes” de Naciones Unidas, al cual Argentina adhirió 13 años atrás.

Son muchas las entidades de Derechos Humanos que previenen contra el uso de pistolas Taser, pero una de las más tajantes ha sido el Comité de las Naciones Unidas contra la Tortura, al establecer que su uso puede constituir una forma de tormento, pues ocasionan un dolor extremo y en algunos casos pueden provocar la muerte. Según Amnistía Internacional, más de 70 personas han muerto en Estados Unidos y Canadá desde 2001 tras haber recibido la descarga eléctrica de estas pistolas.

El pedido fue configurado tras una reunión bilateral entre representantes de Defensa de Argentina y Estados Unidos, llevada a cabo el 13 de mayo de 2016, en la cual se acordó que Norteamérica cooperaría en colaborar con la “recuperación” de las FF.AA. a cambio del compromiso argentino para colaborar en la última fase del proceso de pacificación de Colombia y sumarse a las misiones de paz en África.

“Argentina ya había recibido algunos sondeos de Estados Unidos respecto a la posibilidad de desplegar sus fuerzas en la República Centrafricana, pero es una situación que debe analizarse cuando llegue una propuesta formal; los militares de nuestro país son muy requeridos para estas tareas por su profesionalismo y sobre todo por su conducta ejemplar histórica” había deslizado en aquella oportunidad el secretario de Estrategia y Asuntos Militares, Angel Tello.

Además de la violación de normativa internacional que implica esta adquisición de armamentos, tal decisión del Poder Ejecutivo nacional en un contexto de recesión económica, de despidos masivos de trabajadores y de subas de tarifas de servicios públicos domiciliarios, resulta seriamente cuestionable desde el manejo de los fondos públicos, constituyendo un gasto de miles de millones de dólares en armamentos.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

Fdo.) FUENTES, Eduardo Luis —Bloque NEFGPROV—.

Inserción

- Inserción solicitada por el diputado Carlos Enrique Sánchez

Alejandro Santana, el arte de expresar la fe en Neuquén

Hablar de Alejandro Santana es hablar ciertamente de Junín de los Andes y el Vía Christi en el cerro La Cruz. Conocerlo y recorrer sus obras nos llevan inevitablemente a la admiración de la sabia comunión y armonía entre la cultura católica y la cultura mapuche que supo dar a través de sus magníficas esculturas.

Desde 1998 reside en Junín de los Andes, donde ha creado dos monumentales obras como el Vía Christi y el Cristo Luz.

Escultor consagrado, arquitecto de profesión, Santana es reconocido por la calidad de sus obras admiradas por los visitantes de todas partes del mundo.

El Vía Christi resulta, sin duda alguna, una obra emblemática que refleja pasajes de la vida de Cristo de una manera muy particular, ya que los mismos están acompañados de rostros mapuches junto con personajes de la historia de la localidad de Junín de los Andes como Ceferino Namuncurá, Laura Vicuña, Rosa Cañicul y el Padre Mateo.

Tras recibirse de arquitecto en la Universidad de Buenos Aires (UBA), Santana se inició en el estudio de la escultura. Concurrió al taller del escultor y profesor de Bellas Artes Aldo Caponi, y mientras tanto realizaba restauraciones de imágenes en diversas capillas porteñas. “En cada iglesia siempre hay un santo roto”, dice con una sonrisa, aunque confiesa que no lo hacía como trabajo. De esa manera, “restaurando santos”, Santana se fue vinculando con el arte religioso.

Cuando en 1992 se trasladó a Bariloche, el padre Juvenal Currulef le pidió la realización de algunas imágenes. Su excelente relación con “Curru”, como era conocido quien compartió la prédica religiosa de los sacerdotes tercermundistas, lo llevó a aceptar la propuesta de hacer el viacrucis en la Catedral de Bariloche. “Cuando los salesianos de Junín de los Andes vieron la obra que había hecho en la catedral, me propusieron hacerla en el Cerro de la Cruz”, explica. Corría el año 1998 cuando se instaló en Junín de los Andes con su familia.

Confiesa que sus padres eran creyentes pero que su experiencia con la fe comenzó a tomar mayor dinamismo cerca de los 25 años. “Empecé a tener más fe, a ir metiéndome en un conocimiento más personal, de poder vivirlo intensamente. Además, gracias a diversos trabajos, tuve un acercamiento con distintas partes de la Iglesia, por ejemplo con los curas villeros en Buenos Aires, y posteriormente con el padre Currulef en Bariloche y con el padre Rubén Oyarzo cuando viví un tiempo en la ciudad de Neuquén. Acá en Junín de los Andes, con el padre Antonio Mateos”, cuenta.

Acaso su obra más emblemática, el Vía Christi, es la que conjuga, a través de las esculturas, esa comunión entre la cultura católica y la cultura mapuche. Señala que en Junín existe una convivencia especial.

“La mayoría de los habitantes de esta comunidad son de origen mapuche. En el día a día se van compartiendo estas dos culturas. Hay como un mestizaje. La humanidad es

mestiza. Junín es como el lugar donde se concreta y conviven ese encuentro de dos culturas”, comenta el escultor.

Ese Vía Christi que recorre los momentos de la vida de Jesús, “combina el arte clásico católico y el de las culturas originarias”, explica Santana. “Quería salir de la idea de un recorrido que siempre es el dolor de Cristo, el peor momento de Dios que está siempre crucificado. Entonces, junto a mis colaboradores, se nos ocurrió como dice el Evangelio: vida, muerte y resurrección”, comenta. El proyecto fue presentado ante el cardenal Jorge Bergoglio. “El proyecto lo vio Bergoglio y le gustó. Este Vía Christi está bautizado por quien hoy es el papa Francisco”, dice con orgullo.

Sanciones de la Honorable Cámara



LEY 3060

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:*

Artículo 1° Autorízase al Poder Ejecutivo provincial, a contraer un préstamo por la suma de hasta pesos quinientos veintidós millones doscientos cuarenta y seis mil novecientos sesenta y dos (\$522.246.962) con más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios, de acuerdo con y en los términos de la Ley nacional 24.855, de Desarrollo Regional y Generación de Empleo, y su Decreto Reglamentario 924/97; el Decreto PEN 228/98 y el Decreto provincial 275/98.

Artículo 2° Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a suscribir, con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR), los convenios que sean necesarios para obtener el financiamiento autorizado en el artículo precedente, con destino a las obras: pavimentación de la Ruta provincial 23, sección puente sobre el río Aluminé (Pilo Lil)-puente sobre el río Malleo, y puente sobre el río Malleo, Ruta provincial 23 y accesos.

Artículo 3° Establécese que el préstamo a contraer en virtud de la autorización otorgada por la presente Ley, se perfeccionará de conformidad con los siguientes términos y condiciones generales:

- a) Plazo: hasta los noventa y seis (96) meses, contados a partir del día veintitrés (23) del mes en que se efectúe el primer desembolso.
- b) Redeterminación de saldos deudores: los saldos deudores podrán ser redeterminados mensualmente, en función de la variación del Índice de Costo de la Construcción Nivel General publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, conforme la fórmula que oportunamente convengan las partes, la que, a sus efectos, no podrá superar un tope anual nominal del diecisiete por ciento (17%) TNA.
- c) Tasa de interés: será aquella que resulte mayor entre:
 - 1) La tasa de las Notas del Tesoro de los Estados Unidos de Norteamérica a diez (10) años más un margen del tres coma setenta por ciento (3,70%) anual (370 puntos básicos).
 - 2) La tasa LIBOR de trescientos sesenta (360) días más un margen del tres coma setenta por ciento (3,70%) anual (370 puntos básicos). Aplicada sobre los saldos deudores redeterminados.

El Poder Ejecutivo provincial queda facultado para incrementar en hasta un treinta por ciento (30%) el monto del préstamo establecido en el artículo 1° de la presente Ley, con destino al financiamiento de adicionales y/o redeterminaciones de precios necesarias para la conclusión de las obras objeto de la presente norma.

Artículo 4° A efectos de instrumentar el préstamo autorizado en la presente Ley, se faculta al Poder Ejecutivo provincial a afectar en garantía, ceder en pago y/o en propiedad

Honorable Legislatura del Neuquén

fiduciaria, los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por Ley nacional 25.570, o el régimen que en el futuro lo remplace, y/o las Regalías Hidroeléctricas, de Petróleo y Gas, y/o el Canon Extraordinario de Producción, y/o los recursos propios de libre disponibilidad.

Artículo 5° Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a dictar las normas reglamentarias y/o complementarias que surjan por aplicación de la presente Ley, como así también acordar otros compromisos habituales para operaciones como la autorizada, pudiendo modificar los términos y condiciones generales establecidos en la presente norma, siempre que impliquen mejores condiciones para la Provincia.

Artículo 6° La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 7° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cinco días de abril de dos mil diecisiete.-----

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Cr. Rolando Figueroa
Presidente
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la escultura Jesús Luz, emplazada en el parque escultórico Vía Christi construido en el cerro de la Cruz de la ciudad de Junín de los Andes.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo y al municipio de la ciudad de Junín de los Andes.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cinco días de abril de dos mil diecisiete.- - - - -

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Cr. Rolando Figueroa
Presidente
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Resuelve:

Artículo 1º Declarar Personalidad Ilustre al arquitecto Alejandro Santana, por su aporte a la localidad de Junín de los Andes y a la Provincia del Neuquén, a través de sus obras: el parque escultórico Vía Christi, el Cultrum, la remodelación de la Capilla Nuestra Señora de Las Nieves y Beata Laura Vicuña; el hito Ruta 40 y el nuevo entorno de la Virgen María en el cerro de la Virgen en Chos Malal; y la imagen del exgobernador Felipe Sapag en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2º Autorizar a la Presidencia de la Cámara a la adquisición y confección de una placa y diploma que acredite lo acordado por el artículo 1º. Dicho gasto será imputado al Presupuesto General del Poder Legislativo.

Artículo 3º Invitar al Sr. Alejandro Santana a recibir la distinción mencionada, en la reunión que celebrará esta Honorable Legislatura, en fecha a designar.

Artículo 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo y a los municipios y comisiones de fomento de la Provincia.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cinco días de abril de dos mil diecisiete.-----

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Cr. Rolando Figueroa
Presidente
H. Legislatura del Neuquén

DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES

Directora a/c

PERTICONE, Sandra Marisa

Subdirector a/c

RODRÍGUEZ, Rubén Antonio

Jefe División Diario de Sesiones y Suscriptores

GODOY, Lorena

Staff

CAICHEO, Andrea Alejandra

CARRASCO, Leonardo José

GALAZ, Raúl Andrés

ZVITAN, Carlos Esteban